

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
 AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN 					

1. Contexto la ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida – Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la sexta convocatoria para ayudas de iniciación a la investigación. La comunicación de esta convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales, la lista de distribución de correos corporativos mediante suscripción a IRBLleida, así como en otros portales web destinados a este fin.

1.2. Resumen

El objetivo de esta ayuda es atraer o retener personas candidatas que deseen desarrollar un doctorado para que puedan solicitar subvenciones competitivas con el grupo de investigación IRBLleida durante la duración de dicha ayuda.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Alcance

Esta ayuda está dirigida a personal investigador que hayan completado una licenciatura o máster que permita acceder a un programa doctoral en biomedicina en una universidad española y que deseen unirse a un grupo de investigación de IRBLleida.

2.2. Financiación y pago

Se ofrece una ayuda mediante un concurso abierto. Un contrato a tiempo completo se financiará según las tablas salariales de IRBLleida en la categoría de investigador en prácticas (*investigador en formación R0*). El contrato de trabajo se formalizará entre las personas candidatas seleccionadas y el IRBLleida.

2.3. Duración y fechas importantes

La fecha prevista de inicio de los contratos es noviembre de 2026 y no más tarde de abril de 2027. Como los contratos no pueden prorrogarse más allá de diciembre de 2027, cualquier contrato firmado después del 1 de enero de 2027 tendrá una duración inferior al máximo de un año permitido por la convocatoria, lo que reducirá el importe total de la ayuda en proporción a la duración del contrato.

Apertura de la convocatoria: 29 de julio de 2026

Fecha límite de envío: 15 de octubre de 2026

Resolución provisional estimada: noviembre de 2026

Resolución final estimada: noviembre de 2026

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
 AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN 					

3. Perfil de las personas candidatas

3.1. Elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad para las personas candidatas son los siguientes:

- Poseer una licenciatura, ingeniería, título universitario con al menos 300 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), o un máster universitario, o equivalente, en la fecha de aceptación de la ayuda que da acceso a un programa doctoral en el campo de la biomedicina.
- No tener un doctorado.

Los requisitos de elegibilidad para el/la supervisor/a científico/a son los siguientes:

- Deben tener un doctorado.
- Debe estar afiliado a IRBLleida, ya sea mediante un contrato con el Instituto o mediante un acuerdo específico con sus instituciones contratantes (UdL, ICS o GSS). Esta afiliación debe tener al menos 6 meses de antigüedad antes de la fecha límite de la convocatoria y debe permanecer válida durante todo el contrato del/de la investigador/a.
- Pertenecer a un grupo de investigación de IRBLleida en el momento de solicitar la ayuda y durante toda la duración del contrato.
- Ser investigador/a principal de un proyecto competitivo activo en el campo de la biomedicina, tanto en la fecha de cierre de la convocatoria como al inicio del contrato predoctoral. Los proyectos elegibles deben ser financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII/AES) o por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Dado el campo de estudio de IRBLleida, los proyectos financiados por el AEI deben incluir las áreas temáticas de Biomedicina (BME) o Biociencias y Biotecnología (BIO). En caso de duda sobre el enfoque biomédico del proyecto, se solicitará el asesoramiento del Consejo Asesor Científico (SAB) externo.

3.2. Incompatibilidades

Cada persona candidata solo puede presentar una solicitud bajo esta convocatoria, y cada supervisor/a científico/a solo puede apoyar a una persona candidata.

El contrato adjudicado bajo esta convocatoria es incompatible con cualquier otro contrato laboral que tenga el/la investigador/a.

4. Solicitud y resolución

4.1. Presentación de propuestas

La documentación requerida debe enviarse a través del enlace a la página web de IRBLleida en la sección de convocatorias intramurales (<https://www.irblleida.org/en/intramural-research-calls/>).

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
 AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN 					

Para formalizar la solicitud, las personas candidatas deben presentar:

- Formulario de solicitud completado y firmado (disponible en la web de IRBLleida, en la sección de investigación – convocatorias intramurales) que incluye la propuesta científico-técnica, con la correspondiente declaración de responsabilidad debidamente firmada por las personas candidatas y el/la investigador/a principal. Debe proporcionarse un resumen de la trayectoria científica de los últimos siete años (o extensión según se describe en el Anexo I) tanto de la persona candidata como del/la IP responsable en el formato estandarizado disponible en la web del IRBLleida.
- Certificado académico para títulos de Grado y Máster, que acredite la finalización de la formación necesaria para acceder a un programa doctoral, con un mínimo de 300 créditos ECTS completados en una universidad oficial en el momento de presentar la solicitud. El certificado debe incluir las asignaturas cursadas durante los respectivos grados y las calificaciones obtenidas. Si la persona candidata no ha completado el máster antes de la fecha límite de la convocatoria, debe presentarse la documentación que demuestre la finalización y obtención de los 300 créditos ECTS al aceptar la subvención, si la persona candidata es seleccionada. En estos casos, el título de Grado se contabilizará al 100% durante el proceso de evaluación.
- Los solicitantes que hayan completado total o parcialmente sus estudios de grado, diploma o máster fuera del sistema universitario español deben incluir expedientes académicos junto con declaraciones de equivalencia calculadas conforme a las directrices del Ministerio de Universidad: [cálculo de equivalencia](#).
- Currículum vitae (CVA) de la persona candidata en formato FECYT.
- Currículum vitae (CVA) del/la investigador/a principal en formato FECYT.
- Documentación que acredite la estancia de las personas candidatas en instituciones de investigación externas. Este documento debe indicar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como su objetivo y las tareas realizadas por las personas candidatas. Este documento debe ser firmado por la persona responsable del laboratorio o servicio donde se llevó a cabo.
- Carta de apoyo del/la investigador/a principal.
- Documentación de respaldo sobre los méritos de la persona candidata y del/la investigador/a principal que aparezcan en su CVA y en el formulario de solicitud para evaluación (excluyendo la participación en proyectos y publicaciones).
- Si se planifica una estancia en otro centro durante la duración de la ayuda, debe incluirse (con fecha, duración y autorización del centro beneficiario) y justificarse en el trabajo de investigación propuesto.

4.2. Criterios de evaluación

La Unidad de Proyectos de IRBLleida verificará que las personas candidatas cumplan con los requisitos de la convocatoria y enviará la lista de las personas candidatas que cumplan estos requisitos al Comité Interno de Evaluación Científica (CIAC). Las personas candidatas serán evaluadas por miembros del CIAC sin conflicto de intereses, quienes emitirán un informe con la puntuación correspondiente a cada una de las personas candidatas. En caso de que la mayoría de los miembros del CIAC presenten un conflicto de intereses para evaluar la convocatoria, la evaluación será externalizada por expertos independientes.

IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda la diversidad. Estos criterios deben aplicarse durante la evaluación del CVA.

A) Evaluación de las personas candidatas (55%)

Evaluación de las personas candidatas (55 puntos sobre 100 para la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Estudios universitarios predoctorales	Nota media de grado (80%) Nota media de máster (20%) *Si los 300 créditos ECTS se han obtenido sin obtener un máster o actualmente estás cursando un máster sin calificaciones finales, se contará el 100% de la nota media del título de grado.		35
Otros méritos cuantificables	Publicaciones (últimos 7 años)	Criterios DORA	3
	Estancias académicas (fuera del país donde han completado el Grado/Máster)	Entre los 3 y 6 meses: 5 Más de 6 meses: 10	10
	Otras estancias de investigación	Acreditado ≥ prácticas extracurriculares 300h	5
	Méritos extra (1 punto por objeto)	Participación en actividades de difusión, congresos, charlas científicas, formación especializada en salud,	2

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
 AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN 					

		premios de fin de grado, reconocimientos de máster, actividades de formación o similares	
--	--	--	--

B) Evaluación del/la investigador/a principal (35%)

Evaluación del/la Investigador/a Principal (35 puntos sobre 100 para la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Producción científica en los últimos 7 años	Publicaciones	Criterios DORA	10
Proyectos competitivos de más de 10.000 € activos en los últimos 7 años	Solo como IP (no se considerarán ayudas de recursos humanos, grupos SGR o redes)	IREP: 2 Autónomos: 3 Nacional: 5 Internacional: 10	10
Supervisión del personal predoctoral	Tesis supervisadas en los últimos 7 años	Tesis defendida: 5 Tesis registradas en curso: 2.5	7,5
Capacidad de transferencia	Patentes licenciadas o registradas, activas desde hace 7 años	Licenciadas: 7,5 Registradas/Activas: 5	7,5

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
----------------------	-------------------------	-----------------------------------	------------------------	--	-----------------

	AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN	 Diputació de Lleida La força dels municipis
---	---	--

C) Política científica (10%)

Se otorgarán puntos adicionales a los proyectos en los que el/la investigador/a principal cumpla una o más de las siguientes condiciones:

Política científica (10 puntos menos de la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Jóvenes investigadores/as o grupo emergente en IRBLleida	El IP pertenece a un grupo emergente o tiene 45 años o menos en el año de la convocatoria (incluyendo cualquier extensión descrita en el Anexo I).	Sí/No	5
Proyectos solicitados por el investigador/a principal como coordinador o líder del WP bajo HORIZON EUROPE (o H2020)	Proyectos HE/H2020 solicitados en los últimos 7 años con un presupuesto mínimo de 50.000 € asignado a IRBLleida.	Líder del WP: 1 Coordinador: 3	3
Participación en la vida del Instituto y/o en las actividades de difusión científica	Participación durante los últimos 7 años en comisiones/comités de IRBLleida, seminarios del Big Friday, actividades en la zona, etc. Actividad institucional: noche de investigación, visitas institucionales, escuelas, etc.	0,25 pt por actividad	1
Afiliación IRBLleida en publicaciones	Todas las publicaciones enviadas por el Investigador/a Principal (PI) deben citar IRBLleida como afiliación – solo si el IP trabajaba para o estaba afiliado a IRBLleida en el momento de la publicación.	Sí/No	1

4.3. Resolución

Una vez completado el proceso de evaluación de las personas candidatas, el CIAC enviará la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de ellos al director de la IRBLleida (o delegado). La lista de priorización indicará el(los) candidato(s) seleccionado(s) y aquellos que permanecen en la lista de reserva. El director de IRBLleida (o delegado) emitirá una resolución provisional de las personas seleccionadas en esta convocatoria y una lista prioritaria de las personas candidatas en reserva. Tras la resolución provisional, las personas candidatas dispondrán de 5 días laborables para presentar posibles alegaciones a la resolución provisional enviando un correo electrónico a projects@irblleida.org. Una vez resueltas las acusaciones, la resolución final se hará pública.

Dentro del plazo de un mes desde la publicación de la resolución final, las personas candidatas seleccionadas como personas beneficiarias deben firmar un documento aceptando la subvención. Este documento contendrá la fecha de inicio. Si la persona propuesta no firma el documento de aceptación dentro de este plazo, se entenderá que las personas candidatas rechazan el contrato. En casos especiales, la Dirección de IRBLleida puede autorizar modificaciones en la fecha de constitución, siempre que las personas beneficiarias lo hayan solicitado por escrito y las razones hayan sido evaluadas positivamente por el CIAC.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación debe notificarse por escrito a IRBLleida (postaward@irblleida.cat).

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

5.1. Seguimiento del proyecto

Durante la vigencia de la ayuda, las personas beneficiarias de esta convocatoria deben cumplir los mismos requisitos para asistir a seminarios de investigación de IRBLleida que los estudiantes del Programa de Doctorado en Salud de la UdL.

Durante toda la vigencia de la ayuda, las personas beneficiarias deben enviar las solicitudes (junto con el grupo en el que forman parte de la ayuda) a un mínimo de 3 convocatorias para ayudas predoctorales y, al menos, una de estas solicitudes debe ser una convocatoria pública competitiva. La presentación de estas solicitudes se comunicará al Departamento de Proyectos de IRBLleida, por correo electrónico a postaward@irblleida.cat, al mismo tiempo que se realicen.

5.2. Resultados, publicaciones y contenido

El/la Supervisor/a Científico/a de los candidatos/as debe notificar al Departamento de Innovación de IRBLleida, por correo electrónico a la dirección: innovacio@irblleida.cat, cualquier comunicación y/o difusión de los resultados de los proyectos de investigación sujetos a esta convocatoria, ya sea oral o escrita, en forma de artículo, cartel, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que ocurra, para garantizar una protección adecuada de la propiedad intelectual. Intelectual y/o industrial.

El/la Supervisor/a Científico/a debe seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica de IRBLleida.

En cualquier comunicación y/o publicación resultante del trabajo de investigación realizado durante el contrato, debe señalarse que "ha recibido financiación del IRBLleida Intramural Research Programme (IREP) a través de una ayuda de inicio de investigación". El/la Supervisor/a Científico/a debe expresar su compromiso con estos requisitos firmando la solicitud de subvención.

5.3. Informe final

Durante los dos últimos meses de la ayuda, las personas beneficiarias deben participar en un seminario dentro de la serie "*Seminarios de los Viernes*" organizada por IRBLleida. La convocatoria y las pruebas de este seminario deben adjuntarse al informe final.

En un plazo máximo de un mes tras la finalización de la subvención, el/a supervisor/a científico/a debe enviar a la Unidad de Proyecto IRBLleida por correo electrónico (postaward@irblleida.cat), un informe final con los objetivos científicos alcanzados como resultado de la investigación de las personas beneficiarias durante el periodo en que se han beneficiado de la ayuda. Así como la lista de publicaciones y comunicaciones a las que se han dado origen a estos resultados, incluyendo las que están en proceso de publicación y las pendientes. La plantilla del informe final puede encontrarse en la sección de convocatorias intramurales del IRBLleida, dentro de la propia convocatoria.

6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la documentación

La documentación asociada a las propuestas se tratará como información confidencial, y todas las personas implicadas en la evaluación de las propuestas estarán obligadas a mantener la confidencialidad de la información, pudiendo utilizarse con fines de difusión y de información, siempre que cuente con el consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Términos y condiciones, propiedad industrial e intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan surgir de la implementación de la idea concedida pertenecerán a IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando las normativas de propiedad intelectual e industrial de IRBLleida.

6.3. Propósito de la recopilación de datos personales e información de tratamiento

Responsable: Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Dr. Pifarré (IRBLleida).

Propósito: Gestión de las convocatorias y, cuando corresponda, la entrega y entrega del premio.

Legitimidad: La base legal para el procesamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán transferidos a terceros, salvo en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y eliminación de datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puedes consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tramitación propiedad de IRBLleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera legal, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018. del 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable de la información, reforzada con el consentimiento del sujeto de los datos.

Estos datos deben conservarse durante el periodo estrictamente necesario para cumplir el objetivo mencionado, respetando en todos los casos el plazo determinado por estas normas y reglamentos que regulan la convocatoria y la normativa de archivo aplicable. Datos específicos pueden comunicarse a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda puede ser necesaria porque se resuelve correctamente, o porque está prevista en un reglamento con estatus de derechos. Mientras la parte interesada no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar a IRBLleida cualquier variación. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de procesamiento, eliminación, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o al Responsable de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debes adjuntar una fotocopia de tu tarjeta de identificación o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el trámite, también tienes derecho a presentar una denuncia ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Apéndices

7.1. Anexo I

En los casos en que la evaluación de cualquier tipo de mérito esté sujeta a un periodo de evaluación definido, el periodo de tiempo se ajustará para excluir la duración proporcional de las interrupciones por los motivos mencionados a continuación, calculada según los siguientes criterios:

- A) Periodos de permiso relacionados con maternidad o paternidad, adopción o acogida, tomados de acuerdo con las situaciones protegidas reconocidas por el Régimen General de Seguridad Social. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso por hijo.
- B) Incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica de tres meses o más. Se aplicará una prórroga de un año.
- C) Incapacidad temporal durante el embarazo por motivos relacionados con el embarazo. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso. Esta ampliación puede añadirse, cuando corresponda, a la indicada en la sección A.
- D) Cuidado de personas dependientes, establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, sobre la promoción de la autonomía personal y el cuidado de personas en situación de dependencia. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de actividad que realiza un cuidador no profesional.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y resolución	Obligaciones de las personas beneficiarias	Otras Cláusulas
 AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026 – 6ª EDICIÓN 					

Situaciones de incapacidad temporal y periodos de tiempo dedicados a la baja a tiempo completo por embarazo, embarazo, riesgo durante el embarazo, embarazo o lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción con fines de adopción o acogida, o baja acumulativa de lactancia tomada como días laborables completos, o situaciones similares relacionadas con las anteriores, así como el uso de la baja a tiempo completo por motivos de equilibrio entre vida laboral y personal o cuidado infantil, Los familiares, o dependientes, y el tiempo de baja dedicado al cuidado de un menor, un familiar o debido a violencia de género durante la duración del contrato, interrumpirán el cálculo de la duración máxima del contrato.

Todos los permisos deben estar debidamente acreditados en el momento de solicitar la subvención.

